INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35/2013
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2013

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES – PROYECTORES MULTIMEDIOS Y EQUIPO TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS.

San Lorenzo, 23 de julio de 2013.-

A: Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación - LCO Nº 19/2013.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita el proceso de licitación para la "**Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – Proyectores Multimedios y Equipo Transformador de Energía Eléctrica para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios**".

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 4848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
f. El Decreto Nº 10480/13, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
g. Resolución Decanato Nº 3 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Prof. C.P. Derlis Lugo (Director Financiero), Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo (Secretario General), Prof. Abog. Atanasio Belotto Vouga (Asesor Jurídico), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones), Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto) y el C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero (Jefe de Control Interno). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Resolución Nº 2 del 25 de junio de 2012 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2012, para los "**Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – Proyectores Multimedios y Equipo Transformador de Energía Eléctrica para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios**". La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 530, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2013.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – Proyectores Multimedios y Equipo Transformador de Energía Eléctrica para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios, en el Portal de Contrataciones, desde el 09 de julio al 19 de julio de 2013. El número de ID es el Nº 253546 y el número de expediente virtual es el 322910. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) JONICA S.A., b) EMPAICSA, c) VR S.A. d) TRAFOPAR S.A. e) MEIS INDUSTRIAL S.R.L.-

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 39/2013; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 19 de julio de 2013 a las 09:30 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa	Lote Nº 1	Lote Nº 2
1	VR S.A.	G. 218.400.000.-	No Cotiza
2	BBO S.A.	G. 239.538.000.-	No Cotiza
3	EMDECO de Nidia Cristina Biscotti	G. 220.000.000.-	No Cotiza
4	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	G. 192.000.000.-	No Cotiza
5	INTECH S.R.L.	No Cotiza	G. 165.120.900.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de ofertas

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Análisis con respecto a la Capacidad Legal

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: VR S.A., BBO S.A., EMDECO de Nidia Cristina Biscotti, MEIS INDUSTRIAL S.R.L. e INTECH S.R.L., en base a los requisitos establecidos en el PBC, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos del presente llamado.

Análisis del Cuadro Comparativo

Seguidamente, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, concluyéndose que las ofertas presentadas por las firmas: **MEIS INDUSTRIAL S.R.L. para el Lote Nº 1 "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – Proyectores Multimedios para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios"** e **INTECH S.R.L. para el Lote Nº 2 "Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Energía Eléctrica de 300 Kva, para la Filial de San Estanislao"**, son las más bajas a los interés de la institución para el referido llamado.

Determinada las ofertas más bajas, se ha procedido a evaluar la capacidad financiera de la misma, concluyéndose cuanto sigue:

Análisis de la Capacidad Financiera

Evaluada la capacidad legal, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las empresas que poseen los precios más bajos, mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para las firmas MEIS INDUSTRIAL S.R.L. e INTECH S.R.L., se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Empresas Oferentes		
		Promedio de 3 años - Meis Industrial S.R.L.	Promedio de 3 años - Intech S.R.L.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	1,735	1,629	Cumplen
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,631	0,744	Cumplen
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,534	0,522	Cumplen

Análisis de la Experiencia General

Seguidamente se ha procedido a evaluar la experiencia general en la provisión de bienes de naturaleza similar de ambas firmas, del cual se ha concluido que las empresas cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC del llamado de referencia.

Análisis del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Así mismo, se ha solicitado al Departamento de Tic´s de la Facultad la evaluación de las especificaciones técnicas en relación al Lote Nº 1: "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – Proyectores Multimedios para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios", el cual ha informado que la oferta presentada por la firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L. se ajusta a los requerimientos establecidos en el PBC.

Del mismo modo, se ha solicitado al Fiscal de Obras de la Facultad la evaluación de las especificaciones técnicas en relación al Lote Nº 2: "Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Energía Eléctrica de 300 Kva, para la Filial de San Estanislao", el cual ha informado que la oferta presentada por la firma INTECH S.R.L. se ajusta a los requerimientos establecidos en el PBC.

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por Lote.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2013 "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – Proyectores Multimedios y Equipo Transformador de Energía Eléctrica para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios"** por valor de **Gs. 357.120.900 (guaraníes trescientos cincuenta y siete millones ciento veinte mil novecientos),** conforme al siguiente detalle:

Lote Nº	Descripción de Trabajos	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
1	Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales – Proyectores Multimedios para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios.	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	192.000.000
2	Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Energía Eléctrica de 300 Kva, para la Filial de San Estanislao.	INTECH S.R.L.	165.120.900
	Total General		**357.120.900**

La recomendación del comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Presentaron una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Licitación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el **CDP Nº 1409/2013**, previsto el Presupuesto General de la Nación 2013, conforme al monto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 19/2013.-

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo Cáceres
Miembro

Prof. Abg. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro